

RESOLUCIÓN GERENCIAL REGIONAL DE INFRAESTRUCTURA

Nº 408 -2017-G.R.-JUNÍN/GRI.

EL GERENTE REGIONAL DE INFRAESTRUCTURA DEL GOBIERNO REGIONAL JUNÍN.

Huancayo, 1 5 NOV 2017



VISTO:

El Expediente Técnico del Proyecto: "MEJORAMIENTO, AMPLIACION DE LOS SERVICIOS EDUCATIVOS DE LA INSTITUCION EDUCATIVA INTEGRADO INDUSTRIAL PERENE EN LA LOCALIDAD DE VILLA PERENE, DISTRITO DE PERENE - CHANCHAMAYO - JUNIN.", CODIGO SNIP N° 304540, remitido por la Municipalidad Distrital de Perene, elaborado por el Consultor: WW-CONSTRUCTORA EIRL, para su conformidad y aprobación;



CONSIDERANDO:

Que, en el marco del Texto Único Ordenado, aprobado por D.S. Nº 304-2012-EF de la Ley Nº 28411, Ley General del Sistema Nacional de Presupuesto y la Ley Nº 30372, la Ley Nº 30518, Ley de Presupuesto del Sector Público para el Año Fiscal 2017, es necesario emitir el acto administrativo por medio del cual se aprueba el Expediente Técnico del Proyecto: "MEJORAMIENTO, AMPLIACION DE LOS SERVICIOS EDUCATIVOS DE LA INSTITUCION EDUCATIVA INTEGRADO INDUSTRIAL PERENE EN LA LOCALIDAD DE VILLA PERENE, DISTRITO DE PERENE - CHANCHAMAYO - JUNIN.", CODIGO SNIP Nº 304540;

Que, la elaboración del Expediente Técnico del referido Proyecto, se ha realizado en función a la viabilidad del Perfil, señalado por la OPI de la Municipalidad Distrital de Perene, el cual se encuentra identificado con Código SNIP N° 304540;

Que, mediante Contrato de Servicio de Consultoria de Obra Nº 023-2017/MDP, de fecha 14 de Julio del 2017, suscrito entre la Municipalidad Distrital de Perene y la Empresa WW-CONSTRUCTORA EIRL, se establece los antecedentes, objeto del contrato, prestación del servicio, forma de pago, obligaciones de las partes, penalidades y otros del servicio de Consultoría para la elaboración del Expediente Técnico del proyecto en mención;

G. R. I.			
REG. N°	2388640		
EXP. Nº	1630654		



Que, la Sub Gerencia de Estudios para realizar la aprobación correspondiente, remite a la Gerencia Regional de Infraestructura, el Expediente Técnico del Proyecto: "MEJORAMIENTO, AMPLIACION DE LOS SERVICIOS EDUCATIVOS DE LA INSTITUCION EDUCATIVA INTEGRADO INDUSTRIAL PERENE EN LA LOCALIDAD DE VILLA PERENE, DISTRITO DE PERENE - CHANCHAMAYO - JUNIN.", CODIGO SNIP Nº 304540, remitido por la Municipalidad Distrital de Perene, elaborado por el Consultor: WW-CONSTRUCTORA EIRL, el mismo que cuenta con la Aprobación correspondiente, según Informe Nº 039-2017-RRGR/SGEPI/MDP, de fecha 27 de octubre del 2017, emitido por el Sub Gerente de Estudios y Proyectos de Infraestructura de la Municipalidad Distrital de Perene, Ingeniero Ronald Rafael Guzman Ruiz, con Registro CIP Nº 153563, dando conformidad al Expediente, Tecnico, el mismo que comprende básicamente lo siguiente:





INDICE GENERAL	Adjunta
RESUMEN EJECUTIVO	Adjunta
MEMORIA DESCRIPTIVA	Adjunta
INGENIERIA DEL PROYECTO	Adjunta
ESTUDIOS BASICOS	Adjunta
ESPECIFICACIONES TECNICAS	Adjunta
METRADOS	Adjunta
PRESUPUESTO DE OBRA	Adjunta
DESAGREGADO DE GASTOS GENERALES	Adjunta
DESAGREGADO DE GASTOS DE SUPERVISOR	Adjunta
ANALISIS DE PRECIOS UNITARIOS	Adjunta
RELACION DE INSUMOS	Adjunta
FORMULA POLINOMICA	Adjunta
CRONOGRAMAS DE OBRA	Adjunta
PANEL FOTOGRAFICO	Adjunta
PLANOS	Adjunta
ANEXOS	Adjunta

Así mismo, el Evaluador del proyecto e mencion indica que habiéndose efectuado la revisión correspondiente del Expediente Tecnico se concluye que el Estudio NO TIENE OBSERVACIONES RELEVANTES y contiene todos los componentes básicos por lo que cumple con todos los requisitos técnicos para poder ser Aprobado, Recomendando que se pase al area correspondiente para su Registro en la Fase de la Inversion y para hacer efectiva su aprobación mediante Resolucion;

Que, mediante Informe Nº 022-2017-MDP/UF/FJPN, de fecha 31 de octubre del 2017, el Responsable de la Unidad Formuladora de la Municipalidad Distrital de Perene, Ingeniero: Franco Javier Pineda De la Cruz, informa al Gerente de Estudios y Proyectos de Inversion de la Municipalidad Distrital de Perene, Ingeniero: Vladimir J. Varillas Baltazar, que se realizo el Registro en la Fase de Inversion del proyecto en mención;

Que, mediante Oficio Nº 936-2017-A/MDP, de fecha 31 de Octubre del 2017, el Alcalde de la Municipalidad Distrital de Perene, Abog. Hermenegildo Navarro Castro, remite al Gobernador Regional Junin, Mg. Angel Unchupaico Canchumani, el Formato Nº 01, respecto al Proyecto con Codigo Snip Nº 304540, para su Registro en el Aplicativo Informatico del Banco de Inversiones, de acuerdo al Sistema Nacional de Programacion Multianual y Gestion de Inversiones y la Directiva Nº 003-2017-EF/63.01. Aprobada por Resolucion Directoral Nº 005-2017-EF/63.01 y Modificada por Resolucion Directoral Nº 006-2017-EF/63.01 del 03 de Octubre de 2017;

Que, mediante Oficio Nº 192-2017-GRJ/GRI, de fecha 02 de Noviembre del 2017, el Gerente Regional de Infraestructura del Gobierno Regional Junin, Ingeniero: Cristian Lagos Villavicencio, remite al Alcalde de la



Municipalidad Distrital de Perene, Abog. Hermenegildo Navarro Castro, el FORMATO Nº 01 – REGISTRO EN LA FASE DE EJECUCION PARA PROYECTOS DE INVERSION, debidamente firmado, con relación al PIP: "MEJORAMIENTO, AMPLIACION DE LOS SERVICIOS EDUCATIVOS DE LA INSTITUCION EDUCATIVA INTEGRADO INDUSTRIAL PERENE EN LA LOCALIDAD DE VILLA PERENE, DISTRITO DE PERENE - CHANCHAMAYO - JUNIN.", para su conocimiento y fines;

Que, mediante Informe Nº 408-2017/GEPI/MDP, de fecha 02 de Noviembre del 2017, el Gerente de Estudios y Proyectos de Inversion de la Municipalidad Distrital de Perene, solicita al Gerente Municipal, Ingeniero Rudy Rafael Matencio Geronimo, aprobación del Expediente Tecnico del Proyecto en mención, mediante Acto Resolutivo;

Que, mediante RESOLUCION GERENCIAL N° 183-2017-MDP/GM, de fecha 02 de Noviembre del 2017, la Municipalidad Distrital de Perene, APRUEBA el expediente técnico del proyecto denominado "MEJORAMIENTO, AMPLIACION DE LOS SERVICIOS EDUCATIVOS DE LA INSTITUCION EDUCATIVA INTEGRADO INDUSTRIAL PERENE EN LA LOCALIDAD DE VILLA PERENE, DISTRITO DE PERENE - CHANCHAMAYO – JUNIN" registrado con código SNIP N° 304540; con los siguientes datos técnicos:



El presupuesto asciende a la suma de S/. 19'978,007.91 soles

AMBIENTES PEDAGOGICOS, ADMINISTRATIVOS- COMPLEMENTARIOS Y MOBILIARIOS	S/.	14,652,736.24
TOTAL COSTO DIRECTO	S/.	14,652,736.24
GASTOS GENERALES (7%)	S/.	1,025,691.54
UTILIDAD (5%)	S/.	732,636.81
SUB TOTAL	S/.	16,411,064.59
IGV (18%)	S/.	2,953,991.63
COSTO EL EXPEDIENTE	S/.	19,365,056.22
EXPEDIENTE TÉCNICO	S/.	32,000.00
SUPERVISIÓN Y LIQUIDACIÓN	S/.	580,951.69
MARKET SECTION AND DISCOUNT OF SHIP OF SHIP AND A TOP OF SECTION AND A SECTION AND A SECTION ASSESSMENT OF SHIP AND A SECTION ASSESSMENT OF SHIP AND A SECTION ASSESSMENT OF SHIP ASSESS	S/.	19,978,007.91

Que, mediante Oficio Nº 969-2017-MDP/A, de fecha 07 de Noviembre del 2017, el Alcalde de la Municipalidad Distrital de Perene, Abog. Hermenegildo Navarro Castro, remite al Gobernador Regional Junin, Mg. Angel Unchupaico Canchumani, el Expediente Tecnico del proyecto en mención, debidamente aprobado con RESOLUCION GERENCIAL N° 183-2017-MDP/GM, en su calidad de Unidad formuladora para que se continue con el ciclo del proyecto:







mediante Informe Tecnico N° 159-2017-GRJ-Que, GRI/SGE/ARQ.MAAT, de fecha 13 de Noviembre del 2017, el Coordinador de proyectos de la Sub Gerencia de Estudios del Gobierno Regional Junin, Arquitecto Miguel Angel Aliaga Tapia, informa al Sub Gerente de Estudios, Ingeniero: Julio Buyu Nakandakare Santana, que el proyecto denominado "MEJORAMIENTO, AMPLIACION DE LOS SERVICIOS EDUCATIVOS DE LA INSTITUCION EDUCATIVA INTEGRADO INDUSTRIAL PERENE EN LA LOCALIDAD DE VILLA PERENE, DISTRITO DE PERENE - CHANCHAMAYO - JUNIN" registrado con código SNIP Nº 304540, cuenta con INFORME Nº 039-2017-RRGR/SGEPI/MDP de cumplimiento de requisitos técnicos para poder ser aprobado; INFORME Nº 022-2017-MDP/UF/FJPN de registro en la fase de inversión y RESOLUCION GERENCIAL Nº 183-2017-MDP/GM mediante el cual se APRUEBA el expediente técnico correspondiente; documentación técnica que ha sido presentada, registrada y aprobada por la Municipalidad Distrital de Perene bajo la responsabilidad inherente;

Que, con Reporte Nº 2134-2017-GRI/SGE, de fecha 14 de noviembre de 2017, el Sub Gerente de Estudios, Ingeniero: Julio Buyu Nakandakare Santana, emite opinión técnica favorable y conformidad para la aprobación del Expediente Técnico del Proyecto en mención teniendo en consideración, el contenido de la RESOLUCION GERENCIAL N° 183-2017-MDP/GM, de fecha 02 de noviembre del 2017, emitida por la Municipalidad Distrital de Perene:

Estando a lo propuesto por la Sub Gerencia de Estudios y contando con la visación correspondiente;

En uso de las atribuciones conferidas en la Ley Nº 27867 y sus Modificatorias, la Resolución Ejecutiva Regional Nº 354-2017-GR-JUNIN/PR y de acuerdo con las Funciones Específicas, del Gerente Regional de Infraestructura, según el Manual de Organización y Funciones del Gobierno Regional Junín;

SE RESUELVE:

ARTÍCULO 1º.- APROBAR, el Expediente Técnico del Proyecto: "MEJORAMIENTO, AMPLIACION DE LOS SERVICIOS EDUCATIVOS DE LA INSTITUCION EDUCATIVA INTEGRADO INDUSTRIAL PERENE EN LA LOCALIDAD DE VILLA PERENE, DISTRITO DE PERENE - CHANCHAMAYO - JUNIN.", CODIGO SNIP Nº 304540, modalidad Contrato, con un plazo de ejecución de 365 días calendarios y un presupuesto General vigente al mes de octubre del 2017;

TOTAL PRESUPUESTO:		S/.	19,946,007.91
- SUPERVISIÓN	*1	S/.	580,951.69
- COSTO DE OBRA		51.	19,365,056.22
		6.7	10 266 066 22

Son: Diecinueve Millones Novecientos Cuarenta y Seis Mil Siete con 91/100 Nuevos Soles.







ARTÍCULO 2º.- ESTABLECER, que la aprobación del Expediente es de carácter netamente técnico, siendo que la ejecución del Proyecto quede supeditada al cumplimiento de la normatividad vigente en cuanto a su priorización y financiamiento;

ARTÍCULO 3°.- DETERMINAR, que, en caso de existir omisiones, errores, deficiencias, transgresiones legales o transgresiones técnicas, en la elaboración y evaluación del Expediente Técnico, la responsabilidad recae, en el Consultor: WW-CONSTRUCTORA EIRL, Ingeniero Civil: Edwin Manuel Peralta Vivanco, con Registro CIP Nº 128888 y el Evaluador: Ingeniero Ronald Rafael Guzman Ruiz, con Registro CIP Nº 153563, cuya responsabilidad se extiende hasta la culminación de la ejecución de la obra;



ARTÍCULO 4°.- NOTIFICAR, la presente Resolución a la Gerencia Regional de Infraestructura, Sub Gerencia de Estudios, Sub Gerencia de Obras, Sub Gerencia de Supervisión y Liquidación de Obras y a los demás órganos correspondientes del Gobierno Regional Junín.

REGISTRESE, NOTIFIQUESE Y ARCHIVESE

Ing-EDHARDO CRISTIAN LAGOS VILLAVICENCIO Gerente Regional de Infraestructura GOBIERNO REGIONAL JUNÍN

> GOBIERNO REGIONAL JUNIN Lo que transcribo a Ud. para su conocimiento y fines pertinentes

HYO.

Abog. A. Antonieta Vidalon Robles
SEGRETARIA GENERAL